

**DOCUMENTO DE CONSULTORÍA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**PROCESO DE COMPRA MENOR**  
**CM-INE-ACNUR-003-2024**



**“SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIAGRAMAR INFORME DEL  
PROYECTO ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN DESPLAZADA EN  
HONDURAS”**

*Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre de 2024*

## CARTA DE INVITACIÓN

Tegucigalpa MDC., 17 de septiembre de 2024

Estimados Señores:

El Instituto Nacional de Estadística, INE, invita a las personas interesadas en participar en el proceso de compra menor No. **CM-INE-ACNUR-003-2024**, para brindar los **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIAGRAMAR INFORME DEL PROYECTO ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN DESPLAZADA EN HONDURAS”**

El financiamiento para la realización del proyecto proviene del fondo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Los interesados podrán adquirir los documentos del concurso, mediante carta de expresión de interés dirigida a la Gerencia de Administración y Presupuesto; Daniela Bendaña Silva, Teléfono: 2242-8671, de forma presencial o por correo electrónico, en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental (CCG), Torre Uno, Primer Piso, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, con un horario de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2024. Los documentos del presente concurso, también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en la página web del INE ([www.ine.gob.hn](http://www.ine.gob.hn)).

La **carta de expresión de interés original firmada, hoja de vida, oferta técnica y oferta económica**, serán recibidas en forma física, antes de las 2:30 p.m. del día miércoles veinticinco (25) de septiembre de 2024. La carta de expresión de interés firmada, hoja de vida, oferta técnica y oferta económica, que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Esta documentación deberá presentarse en dos sobres cerrados tal como se indica en los pliegos de condiciones, en la Gerencia de Administración y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística, Torre Uno, Primer Piso, Centro Cívico Gubernamental JCV, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea.

**Nota Importante: Las propuestas de los(a) candidatos(a) al concurso deben dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y pliegos de condiciones.**

**Eugenio Sosa**  
Director Ejecutivo

## SECCIÓN II INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES

### 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Por este medio se invita a presentar su carta de expresión de interés firmada, hoja de vida, oferta técnica y oferta económica para prestar los servicios como consultor(a) individual para **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIAGRAMAR INFORME DEL PROYECTO ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN DESPLAZADA EN HONDURAS”**

” Estos pliegos serán publicados en la plataforma de Honducompras de ONCAE y en la página web del INE ([www.ine.gob.hn](http://www.ine.gob.hn)).

### 2. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

2.1 Los Consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones y requisitos requeridos en estas bases a más tardar dos (02) días hábiles antes de la fecha establecida para la presentación de su carta de expresión de interés, hoja de vida, oferta técnica y oferta económica. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse al correo electrónico o por solicitud escrita presentada en la dirección del Instituto. El INE responderá por escrito a esas solicitudes de aclaración a todos los profesionales, que hayan expresado su interés en participar y solicitado los pliegos.

2.2 Así mismo, el INE, en tiempo y forma oportuna antes de la presentación de las ofertas, puede enmendar los pliegos de esta consultoría. Esta deberá emitirse por escrito mediante una adenda, enviadas por correo electrónico a cada uno de los potenciales consultores y además publicarla en la plataforma de Honducompras y su cumplimiento será obligatorio para los mismos.

### 3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en Gerencia de Administración y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística, Torre Uno, Primer Piso, Centro Cívico Gubernamental JCV, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea

**El día último de presentación de ofertas será: el día miércoles (25) de septiembre de 2024.**

**La hora límite de presentación de ofertas será a las dos de la tarde (2:30 pm)**, hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

#### **Rotulación de sobres:**

El Consultor preparará **un primer sobre** conteniendo el original de los documentos que comprenden la carta de expresión de interés firmada, hoja de vida y la oferta técnica; y un **segundo sobre** conteniendo la hoja de la oferta económica.

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:

#### **Parte Central**

Concurso No.**CM-INE-ACNUR-003-2024**, para brindar el servicio de Consultoría sobre  
**“SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIAGRAMAR  
INFORME DEL PROYECTO ESTADÍSTICAS DE  
POBLACIÓN DESPLAZADA EN HONDURAS”**

Centro Cívico Gubernamental JCV, Torre Uno, Primer piso, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

#### **Esquina Superior Izquierda**

(Nombre del Consultor, número telefónico, dirección completa y correo electrónico)

#### **Esquina Inferior Derecha**

Documentación Original y la indicación de **no abrir** antes de Fecha de Apertura.

#### 4. DOCUMENTACIÓN LEGAL OBLIGATORIA PARA PRESENTAR:

Los proponentes deberán acreditar con los documentos legales conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, cumpliendo con los requisitos de veracidad y exactitud, requeridos en estos pliegos:

- a) Fotocopia de documentos personales del consultor (tarjeta de identidad y registro tributario nacional), en caso de ser extranjeros, acreditar su residencia legal en el país. (incluirlos en la hoja de vida)
- b) Carta de expresión de interés **debidamente firmada por el proponente o Consultor**<sup>1</sup>.

##### **Solamente para el Consultor Adjudicado**

Antes de la firma del contrato, en un plazo no mayor de 10 días calendario, contado a partir de la notificación de adjudicación el consultor deberá presentar los siguientes documentos:

- *Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras vigente.*
- *Declaración jurada firmada por el proponente, de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, autenticada.*
- *Constancia de Antecedentes Penales vigente.*
- *Constancia de Pagos a Cuenta. (Si aplica) (\*)*
- *Registro del Régimen de facturación de la SAR (Código CAI). (\*)*
- *Registro en el SIAFI. (\*)*

(\*) Entiéndase que el cumplimiento de estos requisitos no impide el proceso de adjudicación, en vista de que se le otorgará el tiempo prudencial para completar dichos requisitos.

Si el adjudicatario no acepta o no formaliza el contrato dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables quedará sin valor y efecto la adjudicación, y el contrato se adjudicará al consultor calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al consultor calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

<sup>1</sup> Firma original (no copia ni firma digital)

## 5. CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, en su artículo No. 57 establece que “El órgano responsable de la contratación declarará desierto el concurso, cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de consultores previstos en el pliego de condiciones”.

Declarará fracasada en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones Reglamentarias.
- b) Cuando las ofertas técnicas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en las Bases del Concurso.
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

En los casos anteriores, se procederá a un nuevo concurso. Lo anterior, en relación con el artículo No. 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que indica: “El concurso será declarado fracasado si no hubiere propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.”

## MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República vigentes para el año 2024, de acuerdo al monto presupuestario disponible, la modalidad de contratación se necesitará la participación de un mínimo de una (1) propuesta técnica y económica válida de consultor (a) individual.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

- El Consultor presentará su oferta técnica, junto con la carta de expresión de interés original, debidamente firmada por el consultor(a), con el detalle de experiencia, descripción del enfoque, metodología, hoja de vida del consultor, que se incluyen en los documentos de este concurso. Además, documentación de respaldo, títulos universitarios, diplomas y constancias de referencias. El Consultor(a) someterá su oferta técnica de acuerdo con los Términos de Referencia y las Instrucciones Generales de estos pliegos.

- Deberá definir la metodología y procedimientos para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:
  - a. Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el programa del trabajo a realizar.
  - b. El Consultor(a) deberá declarar y acreditar, que cuenta con los conocimientos brindados en su hoja de vida y que es capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del trabajo.

## 7. OFERTA ECONÓMICA

El Consultor presentará la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica, **en un segundo sobre cerrado**, en donde se incluirá más específicamente:

- a. El detalle de los honorarios profesionales por los servicios de consultoría, el INE como institución retenedora del Estado, deducirá del total del monto de la oferta ya establecida, el impuesto por honorarios profesionales por los servicios de consultoría, el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta por cada pago, salvo que el consultor(a) adjudicado(a) acredite mediante constancia vigente, estar sujeto(a) al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b. Se adjunta formato para la oferta Económica.
- c. La oferta económica tendrá una vigencia de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.
- d. El INE pagará los servicios de conformidad al plan de pagos establecidos en los TDR.
- e. Los términos y condiciones de la oferta que someta el consultor consultora deberán considerarse sujetos a negociación.

## 8. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD

- Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un consultor(a) desea ponerse en contacto con la Comisión de Evaluación en relación con algún asunto pertinente a su oferta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en estas bases.
- Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considerará confidencial, toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación del Concurso. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Consultores.

## **9. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

- La Comisión de Evaluación examinará y comparará únicamente las ofertas técnicas que se ajusten sustancialmente a los documentos del proceso, aplicando los criterios y el sistema de ponderación de puntaje, establecido en los Criterios de Evaluación. No se podrá tomar en cuenta, factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.
- El contrato se adjudicará al consultor(a) que acredite las mejores calificaciones y competencias para la realización de los servicios, es decir, que cumpla con los criterios de evaluación exigidos y que obtenga el puntaje técnico más alto según la tabla de criterios de evaluación contenidos en los TdR y que además su oferta económica sea aceptada de conformidad por ambas partes previa negociación.

## **10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

- La Comisión de Evaluación en aplicación a los Artículos 162, 163, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evaluarán las ofertas técnicas considerando varios factores, cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que se establecen en estas bases.



- Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto de recepción y apertura, la Comisión de Evaluación podrá solicitar al consultor aclaraciones acerca de sus ofertas técnica. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán por comunicación escrita a la mayor brevedad posible.
- La utilización por cualquier motivo por parte de un consultor, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.
- El puntaje mínimo para aprobar la evaluación técnica es **de 80 por ciento**. Toda oferta que no alcance dicho puntaje será rechazada.

## 11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato se hará mediante notificación por escrito al concursante que cumpla con todas las condiciones de participación de este concurso.

El INE notificará a todos los Consultores, por comunicación escrita los resultados del Concurso.

## 12. DERECHO DEL INE DE ACEPTAR O A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

EL INE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los consultores afectados por esta decisión. Observando lo dispuesto en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## 13. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Se conviene que el consultor no asignará, pignorara, transferirá, sub contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del INE.

#### **14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

No aplica la Garantía de Cumplimiento en este proceso ya que el mismo es realizado bajo la Modalidad de Compra Menor y los trabajos son solicitados a pedido (productos), según la evolución de los procesos y cancelados a contra entrega y cumplimiento a satisfacción.

#### **15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El contrato de servicios de consultoría otorgado por el INE, será pagado con fondos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y los pagos se harán a través de F01 por medio del SIAFI.

#### **16. FORMA DE PAGO**

El (la) Consultor (a) recibirá su pago mediante F01 emitidos a su nombre, pagaderos en Lempiras y dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la presentación por el consultor/a, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y los informes o productos de acuerdo con lo previsto en los términos de Referencia y Orden de Trabajo.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de:

- a) Los productos descritos en los términos de referencia autorizados por la Dirección Ejecutiva, previo a la certificación de la unidad técnica responsable.
- b) Recibos originales CAI emitidos por el consultor.
- c) Pagos a Cuenta emitidos por el SAR (cuando aplique)

Los consultores (as) nacionales deben de acogerse al Acuerdo 481/2017 "Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas".

Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## 17. CLAUSULA PENAL

Si el Contratista no cumple con la entrega de los productos requeridos en el presente contrato, el INE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 113 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del Ejercicio Fiscal 2024, impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al 0.36 % en relación con el monto del contrato. Conforme a lo establecido en el Artículo 3-B Cláusula Penal, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado, los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes”.

## SECCIÓN III PROPUESTA TÉCNICA

### 1. PREPARACIÓN OFERTA

- Al preparar la oferta técnica, el consultor deberá examinar detenidamente los documentos que integran estas bases. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podrá dar como resultado la descalificación de la oferta.

Al preparar la oferta técnica, el consultor debe prestar especial atención a lo siguiente:

- El consultor debe tener como mínimo, la experiencia requerida en estas bases.
- El fiel cumplimiento en la entrega de los productos esperados para la consultoría.
- En la oferta técnica se deberá incluir la siguiente información, utilizando los formularios adjuntos:
  1. Una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar.
  2. Una descripción de la metodología y el plan y cronograma para ejecutar el trabajo.
  3. Hoja de vida actualizada, referenciada y debidamente acreditada (constancias de referencias profesionales, fotocopias de contratos, entre otros)

**I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL CONSULTOR(A)**

**MATRIZ DE EVALUACIÓN CURRICULAR (Puntaje mínimo para calificar será de 80%)**

| No.      | Criterios a evaluar  | Puntaje (%) |
|----------|--|-------------|
| <b>1</b> | <b>GRADO ACADÉMICO</b>   | <b>25%</b>  |
| 1.1      | <b>a) Título universitario</b><br>Áreas de del Diseño de Ilustración, Diseño Gráfico, Licenciatura en Comunicación Digital o a fines | <b>25</b>   |
| <b>2</b> | <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</b>  | <b>60%</b>  |
| 2.1      | Poseer conocimiento en diseño gráfico  | 10          |
| 2.2      | Poseer amplios conocimientos maquetación o diagramación de documento (con texto, grafico, mapas, figuras etc.)                       | 35          |
| 2.3      | Tener publicaciones de referencia de su autoría  | 15          |
| <b>3</b> | <b>OTROS CONOCIMIENTOS</b>   | <b>10%</b>  |
| 3.1      | Diplomas o certificaciones específicas sobre diseño gráfico o diagramación   | 5           |
| 3.2      | Poseer conocimientos de programas de diseño de software libre  | 5           |
| <b>4</b> | <b>OTRAS HABILIDADES</b>   | <b>5%</b>   |
| 4.1      | Experiencia comprobada en trabajo en equipos interdisciplinarios, liderazgo y comunicación.  | <b>5</b>    |
|          | <b>Total</b>   | <b>100%</b> |

**El INE se reserva el derecho de solicitar a cualquiera de los candidatos potenciales, la documentación que valide la información que brinde el candidato en su hoja de vida.**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR INFORME FINAL DEL PROYECTO ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN DESPLAZADA EN HONDURAS”

#### I. MARCO LEGAL

El INE según decreto No. 86-2000 del 8 de julio del año 2000 tiene por finalidad ser el órgano técnico, ejecutivo, normativo y rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN). Por mandato de ley, buscará la adecuada integración, coordinación, planificación, dirección, supervisión y control de las actividades que en ese orden se lleven a cabo por las instituciones del Sistema Estadístico Nacional, bajo procedimientos comunes científicos-normativos establecidos por el INE. Dentro de sus objetivos generales del Instituto Nacional de Estadística (INE), esta: Asegurar la producción, utilización apropiada y difusión sistematizada de estadísticas confiables y oportunas, necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional, la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del sector público y privado del país.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

##### 2.1 Declaraciones de proyecto y efecto(s)

Este proyecto busca presentar de forma ordenada y creativa los resultados del informe del proyecto estadísticas de población desplazada en Honduras, una iniciativa que el Instituto Nacional de Estadística (INE) coordina con Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Secretaría de los Derechos Humanos (SEDH)

#### III. CONTEXTO OPERACIONAL

Honduras es el segundo país más grande de Centroamérica, y comparte fronteras con Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Las fronteras terrestres son extensas y porosas, con muchos puntos de cruce irregulares. El país alberga actualmente a 9,4 millones de habitantes, de los cuales el 58,4% se encuentra en zonas urbanas, principalmente en las ciudades de Tegucigalpa (1,4 millones) y San

Pedro Sula (903.000). El restante 41,6% de la población habita en zonas rurales. El 51,3% son mujeres y el 48,7% son hombres. La población es predominantemente joven; el 37,79% son personas de entre 25 y 54 años; el 21,03% son personas de entre 15 y 24 años; y el 30,2% son personas menores de 14 años (INE, 2022). Honduras es un país multiétnico, plurilingüe y multicultural, que incluye grupos de población indígena y afrodescendiente.

El contexto de violencia en Honduras se caracteriza por la violencia generalizada y violaciones de derechos humanos, dinámica derivada de la presencia y las actividades de cuatro tipos principales de actores armados: las estructuras criminales organizadas en pandillas callejeras, incluidas las afiliadas a las llamadas “maras” y/o estructuras de pandillas como “Barrio 18”, “Mara Salvatrucha” o “MS 13” y otras pandillas y bandas locales más pequeñas y menos estructuradas; las estructuras del narcotráfico; las fuerzas de seguridad del Estado, en particular la policía y las fuerzas armadas; y las fuerzas de seguridad privadas (ACNUR, 2016). Las estructuras criminales aprovechan la debilidad institucional, corrupción del Estado e impunidad para consolidar sus intereses económicos y ejercer un control social y territorial sobre la población, que se traduce en diversas manifestaciones de violencia. La expresión más visible del creciente control, poder y actividades de los actores criminales se evidencia a través de la tasa de homicidios del país, que se ha mantenido entre las más altas del mundo: Honduras registró una tasa de 41 homicidios por cada 100.000 habitantes en diciembre de 2021, con un aumento del 2,5% en los homicidios múltiples en el primer semestre de 2022 y fue también el país de América Latina con la mayor tasa de feminicidios en 2021. Los homicidios se concentran en algunas zonas del país como San Pedro Sula, Choloma, El Progreso, La Ceiba y el Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela), lo que sugiere que las grandes ciudades representan focos específicos de violencia.

El impacto de la violencia en Honduras se evidencia, en parte, en la situación de desplazamiento forzado que vive la población. El estudio “Caracterización del desplazamiento interno 2004-2018” encontró que al menos 247.090 personas (2,7% de la población de Honduras) se desplazaron internamente entre 2004 y 2018. Esto implica que, en aproximadamente 58.500 hogares, al menos uno de sus miembros fue desplazado internamente debido a la violencia. Del total, el 55% eran mujeres y el 45% hombres; mientras que el 43% eran personas menores de 18 años (CIPPDV, 2019). Los principales detonantes del desplazamiento incluyen amenazas (55%), asesinatos (40%), restricciones a la movilidad (24%), lesiones (16%), extorsiones (13%), violencia sexual (10%), despojo de viviendas, tierras y propiedades (9%), y reclutamiento forzado (3%), entre otros. Cabe destacar que los hogares encabezados por hombres se vieron más afectados por asesinatos y extorsiones, mientras que los hogares encabezados por mujeres sufrieron lesiones, violencia sexual,

despojo de tierras y usurpación de viviendas en una proporción que supera el doble de los hogares desplazados encabezados por hombres (CIPPDV, 2019).

El impacto en las personas y comunidades afectadas es multidimensional y limita el disfrute efectivo de sus derechos humanos. En cuanto a la salud, el 41% de las personas informaron una afectación en su salud mental y física, así como en la continuación de tratamientos médicos. El desplazamiento afectó al 46% de los estudiantes desplazados, que tuvieron que interrumpir o abandonar sus estudios. Por otro lado, el 38% de las personas se vieron afectadas en cuanto a su empleo, pues tuvieron que cambiar o abandonar sus trabajos o negocios. En este escenario, las principales necesidades de las personas a la hora de desplazarse fueron alojamiento (74%); asistencia para el transporte (74%); alimentación, ropa e higiene (62%); protección durante el desplazamiento (18%); y asistencia psicológica (17%), entre otras. Sólo el 32% de las que poseían una casa pudieron conservarla tras el desplazamiento, el resto de las personas se vieron obligadas a abandonarla, a que se la usurparan, a destruirla o a venderla.

En este contexto, las personas hondureñas se enfrentan a riesgos extraordinarios que explican las causas del desplazamiento forzado. La extorsión ha sido identificada como una de las principales causas de desplazamiento forzado en Honduras, principalmente asociada a las pandillas callejeras. Desde 2015, las denuncias de extorsión han aumentado cada año, especialmente en el municipio del Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma y La Lima. En 2019 se reportaron dos mil denuncias de extorsión en el país (Red LAC, 2020). La extorsión tiene un impacto en diferentes grupos poblacionales. Para los habitantes y comerciantes de los territorios controlados por las pandillas, el pago de extorsiones es generalizado; los lugares como mercados y pequeños negocios son objeto de extorsión sistemática. Las personas que reparten mercancías, los microempresarios y las personas que trabajan en el sector público y el transporte son especialmente vulnerables; se estima que en 2018, el 54% de las víctimas de extorsión en Honduras eran empresas, y el 20% correspondía a redes de transporte. Quienes trabajan en el sector del transporte público también se han visto afectados. En Honduras, en los últimos doce años, se estima que más de 2,200 operadores de transporte público han sido asesinados por grupos criminales; solo en 2019 se registraron 214 asesinatos de personas que trabajaban en transporte.

El reclutamiento, uso y asociación forzados tienen un impacto particular en los niños, niñas y jóvenes, quienes son utilizados para realizar tareas riesgosas y de poca importancia. Las pandillas los consideran actores clave ya que, debido a su edad, si son capturados no son procesados judicialmente, sino que pueden ser enviados a centros de rehabilitación para menores de edad por períodos más

cortos. Según informes, esto condujo en 2015 a un aumento significativo del número de niños y niñas detenidos por cobrar extorsiones; un tercio de estos son niñas. Los niños y niñas que se resisten al reclutamiento se exponen a ser asesinados, al igual que sus familiares.

El despojo de viviendas, tierras y propiedades está determinado por las dinámicas urbanas y rurales. En las ciudades, la violencia generada por las estructuras del narcotráfico en la forma de pandillas callejeras genera desplazamiento y riesgo de despojo de viviendas. Las personas más afectadas suelen ser las que no tienen títulos de propiedad en los barrios bajo el control de los grupos criminales organizados, cuya tenencia informal hace más compleja la protección de sus bienes frente al abandono forzado. En algunos casos, las viviendas o propiedades son utilizadas, destruidas o controladas por los mismos grupos criminales. En contextos rurales, las estructuras del narcotráfico y otros actores armados desplazan a familias y grupos indígenas en busca de control territorial o de intereses económicos para la explotación de recursos naturales. Las personas más vulnerables tienen formas de tenencia sin dominio pleno ante el Estado, bajo variadas formas de posesión, tenencia u ocupación de la tierra basadas en prácticas locales de acceso a la tierra; esto hace aún más precaria la protección de sus derechos a la tierra y/o a la vivienda (ACNUR, 2017).

La violencia sexual y de género contra mujeres, niñas y personas LGTBIQ+ tiene causas estructurales y sociales que han llevado a la normalización cultural de este tipo de violencia, sumada a la falta de protección efectiva por parte del Estado, así como a los altos índices de impunidad de los actos de violencia de género. Honduras es el segundo país de Centroamérica con mayor índice de violencia contra Las mujeres (CDM, 2020) y desde 2009 ha registrado un total de 373 muertes violentas de personas LGTBIQ+ (Red Lésbica Catrachas, 2021).

El Gobierno de Honduras reconoce formalmente la situación del desplazamiento interno en 2013, fecha en que el Decreto Ejecutivo PCM-053-2013 crea la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) para impulsar políticas de prevención, atención, protección y búsqueda de soluciones duraderas a personas desplazadas. En 2017, mediante el Decreto Ejecutivo PCM 055-2017 se crea la Secretaría de Estado de Derechos Humanos (SEDH); dentro de la SEDH se crea también la Dirección de Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (DIPPDIV) con el mandato de brindar atención a personas desplazadas. Con la reciente aprobación en diciembre 2022, por parte del Congreso Nacional, de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, Honduras cuenta con un marco legal integral sobre la prevención y respuesta al desplazamiento interno.



Desde 2015, el ACNUR aportó numerosas contribuciones técnicas a la formulación y revisión del entonces proyecto de ley y abogó por su aprobación desde que fue presentado formalmente en el Congreso en 2019. Además de principios y definiciones, la nueva Ley establece una estructura institucional de respuesta al desplazamiento interno; crea el Fondo para la Atención de la Personas Desplazadas Forzadamente (FAPDEF) dotando de sustentabilidad y presupuesto necesario para implementar la ley; establece un sistema de información y registro que incluye recolección de datos, análisis y difusión de información; y finalmente contempla una serie de medidas de prevención frente al desplazamiento forzado interno. En este contexto esperanzador, el reto en 2023 será la implementación del contenido de la Ley.

El ACNUR aborda las causas del desplazamiento involucrándose directamente con las comunidades y fortaleciendo el marco legal y normativo a nivel nacional y local, al tiempo que promueve el empoderamiento y la participación significativa de las poblaciones y comunidades desplazadas. El ACNUR también pone en marcha alternativas de protección para mitigar los riesgos y abordar las necesidades y los impactos, mientras que persistan las lagunas institucionales en la respuesta del Estado.

Una de las principales necesidades identificadas entre los desplazados internos sigue siendo el alojamiento de emergencia y la asistencia durante la reubicación, así como el apoyo para satisfacer las necesidades básicas como alimentos, ropa, higiene y suministros para el hogar.

El desplazamiento también afecta de forma significativa a las actividades generadoras de ingresos. Alrededor del 70% de los empleos en Honduras se consideran no formales, un sector más propenso a sufrir la extorsión a manos de las bandas criminales. Casi una de cada tres personas que tenía un ingreso estable tuvo que cambiar o abandonar su trabajo como consecuencia del desplazamiento. En la mayoría de los casos, la reubicación interna es la solución más adecuada para los casos individuales que han sido desplazados. Sin embargo, para algunos casos, la violencia persiste y no se puede encontrar una solución en el país, especialmente para aquellos con perfiles vulnerables específicos. Para esos casos, el ACNUR pone en marcha el programa de Acuerdos de Transferencia de Protección (PTA) para hondureños que permite su reasentamiento en un tercer país. Se prevé que las plazas disponibles para los casos de PTA y reasentamiento aumenten proporcionalmente a las necesidades identificadas. Sin embargo, dado el mayor riesgo y vulnerabilidad de los casos y, por tanto, las dificultades para llegar a ellos y remitirlos, el programa sólo cubre una pequeña parte de las personas que necesitan reasentamiento.

El Marco Integral de Protección y Soluciones Regionales (MIRPS) es la plataforma del Gobierno regional para reforzar la respuesta de los gobiernos, vincular a los actores de desarrollo y humanitarios, y comprometer a las organizaciones multilaterales para acceder a oportunidades de financiación. En 2022, el ACNUR apoyó al Gobierno de Honduras para que cumpliera su función de presidencia pro-tempore del MIRPS. La mayor cooperación con las autoridades ha llevado a un mayor compromiso de Honduras con el MIRPS y al fortalecimiento del capítulo de país y los planes nacionales.

Existe también una gran cantidad de hondureños retornados desde los Estados Unidos de América y México que requieren asistencia y protección. En los primeros nueve meses de 2022 hubo un aumento del 75% en el número de los mismos en comparación con el mismo período de 2021. Si se compara con los niveles pre-pandémicos; sin embargo, hay una reducción del 20% en los números, con respecto al mismo período en 2019. Independientemente de los números, hay una respuesta insuficiente para apoyar su regreso. Se han identificado retos en cuanto a la respuesta a la protección y a las necesidades específicas, aumentando los riesgos potenciales de revictimización. Una alta proporción de las personas retornadas son mujeres y niños. El nuevo Gobierno ha anunciado una política renovada para mejorar la respuesta a los retornados que cuenta con el apoyo del ACNUR para promover un retorno sostenible y seguro.

El ACNUR estima que los movimientos mixtos hacia el norte y el número de personas retornadas a Honduras probablemente aumentarán durante 2023-2026. Si la situación en Nicaragua, la República Bolivariana de Venezuela y/o en Haití empeora, podría haber un aumento del número de personas que se desplazan en movimientos mixtos y de retorno a través del territorio de Honduras.

Aunque es poco probable que Honduras se convierta en un país de destino importante para los refugiados en un futuro próximo, el ACNUR estima que durante 2023-2026 se presentarán unas 200 solicitudes de asilo al año. Se espera un aumento gradual de la capacidad del Gobierno para procesar las solicitudes, considerando como base 126 decisiones emitidas en 2021.

El sistema de asilo en Honduras aún presenta algunas lagunas. Se han identificado retos en cuanto al acceso al territorio, la documentación personal y el derecho al trabajo de los solicitantes de asilo y refugiados. A pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno, los refugiados reconocidos se enfrentan a dificultades para disfrutar de sus derechos, una situación que impacta desproporcionadamente a las mujeres y los niños. Además, los medios de subsistencia y el acceso al empleo siguen siendo un reto, principalmente debido a las reservas legales nacionales sobre el derecho al trabajo de los refugiados.

Entre las personas en los movimientos mixtos, el ACNUR ha identificado situaciones de mayor vulnerabilidad, incluida la creciente llegada de mujeres y grupos familiares en tránsito por el país. De enero al 20 de diciembre de 2022, se han identificado 181.866 personas de más de 50 nacionalidades diferentes que han entrado en Honduras de forma irregular. Cabe destacar que la entrada desde Nicaragua aumentó un 25% de 2020 a 2021, y un 18% de 2021 a agosto de 2022. Con la flexibilización de las restricciones del COVID-19, también se han observado crecientes movimientos de venezolanos y haitianos.

#### **IV. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

##### **i. General**

Elaborar la diagramación del Informe Nacional sobre el desplazamiento forzado en Honduras a partir del levantamiento del Módulo sobre desplazamiento en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM,2023)

##### **ii. Específicos:**

- Presentar la maquetación y diagramación del informe, ilustrando con texto, cuadros, gráficos, mapas y figuras que explicar las cuadas de la movilidad forzada entre otros hallazgos.

#### **V. ALCANCE:**

La consultoría se enfocará en:

- i. Se facilitará un documento editable (versión Word) sobre desplazamiento forzado en Honduras que será diagramado, con el propósito de socializar los resultados a diversos actores de gobierno, cooperación internacional, sociedad civil, medios de comunicación etc.

#### **VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

1. Revisar la ortografía del texto del informe sobre desplazamiento forzado en Honduras
2. Diagramar el documento
3. Presentar el informe diagramado para la revisión
4. Incorporar las observaciones de mejoras al informe
5. Presentar el informe diagramado para su aprobación

## VII. PRODUCTOS ESPERADOS

- A. Un Documento diagramado sobre el Informe general sobre el desplazamiento forzando en Honduras 2023

## VIII. FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS

- A. Un Informe general diagramado sobre el desplazamiento forzando en Honduras del año 2023  
*Plazo de entrega: 31 de octubre 2024*

## IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá un período de duración de un (01) mes, del 30 de septiembre al 31 de octubre del 2024.

## X. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

**Tipo y condiciones de la consultoría:** El consultor será seleccionado posterior a un proceso de una comisión de evaluación. El consultor a contratar bajo estos Términos de Referencia será el responsable de la entrega del producto, quien responderá ante la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), quien será el responsable de autorizar el recibo a satisfacción de los productos, así como el de informar de los avances de la consultoría.

**Lugar de trabajo:** la modalidad de trabajo será presencial El INE proporcionará espacio físico en sus oficinas para las actividades,

## XI. PERFIL DEL CONSULTOR

- El consultor debe de cumplir al menos los siguientes requisitos:
- Poseer título universitario en Áreas de del Diseño de Ilustración, Diseño Gráfico., Licenciatura en Comunicación Digital o a fines
- Poseer conocimiento en diseño gráfico
- Poseer amplios conocimientos maquetación o diagramación de documento (con texto, grafico, mapas, figuras etc.)
- Tener publicaciones de referencia de su autoría
- Poseer diplomas o certificaciones específicas sobre diseño gráfico o diagramación
- Poseer conocimientos de programas de diseño de software libre

- Experiencia comprobada en trabajo en equipos interdisciplinarios, liderazgo y comunicación.
- Con capacidad de trabajo en equipos interdisciplinarios y bajo presión
- Habilidades en redacción y de síntesis de documentos
- Habilidad para comunicación oral y escrita

### Cualificación general

- Poseer título universitario en Áreas de del Diseño de Ilustración, Diseño Gráfico., Licenciatura en Comunicación Digital o a fines
- Poseer conocimiento en diseño gráfico
- Poseer amplios conocimientos maquetación o diagramación de documento (con texto, grafico, mapas, figuras etc.)
- Tener publicaciones de referencia de su autoría Poseer diplomas o certificaciones específicas sobre diseño gráfico o diagramación
- Poseer conocimientos de programas de diseño de software libre
- Poseer dominio del inglés
- Experiencia comprobada en trabajo en equipos interdisciplinarios, liderazgo y comunicación.

### Experiencia regional / conocimientos del país

## XII. EVALUACIÓN

| No.      | Criterios a evaluar   | Puntaje (%) |
|----------|---|-------------|
| <b>1</b> | <b>GRADO ACADÉMICO</b>  | <b>25%</b>  |
| 1.1      | <b>a) Título universitario</b><br>Áreas de del Diseño de Ilustración, Diseño Gráfico., Licenciatura en Comunicación Digital o a fines | <b>25</b>   |
| <b>2</b> | <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</b>   | <b>60%</b>  |
| 2.1      | Poseer conocimiento en diseño gráfico   | 10          |
| 2.2      | Poseer amplios conocimientos maquetación o diagramación de documento (con texto, grafico, mapas, figuras etc.)                        | 35          |
| 2.3      | Tener publicaciones de referencia de su autoría   | 15          |
| <b>3</b> | <b>OTROS CONOCIMIENTOS</b>  | <b>10%</b>  |
| 3.1      | Diplomas o certificaciones específicas sobre diseño gráfico o diagramación  | 5           |

|     |   |             |
|-----|---|-------------|
| 3.2 | Poseer conocimientos de programas de diseño de software libre                               | 5           |
| 4   | <b>OTRAS HABILIDADES</b>  | <b>5%</b>   |
| 4.1 | Experiencia comprobada en trabajo en equipos interdisciplinarios, liderazgo y comunicación. | <b>5</b>    |
|     | <b>Total</b>  | <b>100%</b> |

### **XIII. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE PAGO**

Para proceder al pago de los honorarios pactados con el Consultor en su contratación y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el Consultor deberá entregar a satisfacción los productos solicitados y se hará de la siguiente manera:

1. Entrega de producto A: 100%

### **XIV. FECHA DE EJECUCIÓN**

Se ha programado que la consultoría inicie el 30 septiembre de 2024 y finalice el 31 de octubre de 2024.

### **XV. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Las personas que reúnan el perfil y deseen participar del proceso de selección presentar la documentación requerida en sobres sellados, el día miércoles 25 de septiembre del 2024 en un horario de antes de las 2:30 p.m., en las oficinas del Instituto Nacional de Estadística (INE), ubicadas en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 1, Boulevard Juan Pablo II esquina República de Corea colocar en el Asunto: **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIAGRAMAR INFORME DEL PROYECTO ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN DESPLAZADA EN HONDURAS”**”: Daniela Bendaña Silva, Gerente de Administración y Presupuesto, Instituto Nacional de Estadística.

**Para consultas en relación a la consultoría:** entre las fechas del 20 al 24 de septiembre 2024, a los correos electrónicos: [gabriel.auxume@ine.gob.hn](mailto:gabriel.auxume@ine.gob.hn), [dbendana@ine.gob.hn](mailto:dbendana@ine.gob.hn)

## FORMATO DE LA OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE COMPRA MENOR  
CM-INE-ACNUR-003-2024  
Tegucigalpa M.D.C. xx de xxxxx de 2024

**Dr. Eugenio Sosa**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Estadística  
Su Oficina

Estimado Dr. Sosa

Yo \_\_\_\_\_, ofrezco proveer los servicios para la consultoría CM-INE-ACNUR-002-2024 para realizar los “**SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIAGRAMAR INFORME DEL PROYECTO ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN DESPLAZADA EN HONDURAS**”. Presento por medio de la presente mi propuesta económica por el monto de: **L Números (LETRAS MAYUSCULA)**, debidamente rotulada, por separada y sellada, que completa mi hoja de vida, oferta técnica y carta de expresión de interés, enviada en otro sobre rotulado, sellado y separado.

Declaro que toda la información y afirmaciones realizadas en esta oferta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a mi descalificación. Asimismo, si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la oferta, incluyendo las prórrogas correspondientes del concurso, me comprometo a negociar sobre la base de la oferta propuesta.

Aseguro que, si mi oferta es aceptada, iniciaré los servicios de esta consultoría cuando así me sea notificado y después de firmado el correspondiente contrato.

Atentamente

Nombre y firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA NO. CM-INE-ACNUR-003-2024

### **CONSULTORÍA “SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIAGRAMAR INFORME DEL PROYECTO ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN DESPLAZADA EN HONDURAS”**

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. xxxxxx xxxxxxxx, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. XXXX emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha XX XXXX y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará “**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**” O “**EL INE**”, Y **XXXXXXXXXX** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. \_\_\_\_\_, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, el que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CONSULTORÍA.** Declara el INE, que contratará los Servicios de Consultoría de \_\_\_\_\_, con el objeto de xxxxxxxx. **CLÁUSULA**

**SEGUNDA: ACTIVIDADES.** El CONTRATADO, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación:

**CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: Contrato de Consultoría, los términos de Referencia del proceso, oferta técnica, Recibos CAI emitidos por el SAR., **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN.** El principal referente para el

CONTRATADO, será el Equipo coordinador técnico del Instituto. **CLÁUSULA QUINTA:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales será en: Tegucigalpa, Francisco Morazán **CLÁUSULA**

**SEXTA: TIEMPO DE TRABAJO.** Por la naturaleza de sus actividades requeridas en los Términos de Referencia, el Consultor tendrá XX vigentes a partir de la firma del contrato para la entrega de los

productos solicitados. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EL PAGO.** XXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener

acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del INE.-

**CLÁUSULA NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios de Consultoría: 1.- Mutuo consentimiento entre las

partes firmantes; 2.- Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; 3.- El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere

requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; 4.- La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y

cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; 5.- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; 6.- La

\_\_\_\_\_



muerte del CONTRATADO; 7.- Por vencimiento del contrato por ambas partes.-**CLÁUSULA DÉCIMA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del INE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** El INE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios de Consultoría, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** La vigencia de este Contrato de Servicios de Consultoría, será a partir del 1 de marzo de 2024, teniendo como fecha de finalización el 31 de mayo 2024 pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El INE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO, .....- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** : Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El INE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA.-**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Para la Resolución de Controversias durante la ejecución del contrato se podrán ejercitar los recursos que procedan conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, y en su caso, recurriendo a los Tribunales de lo Contencioso– Administrativo.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.** Cualquier cambio acordado entre las partes, en lo referente a los servicios, monto, plazo o cualquier condición del compromiso pactado originalmente en el contrato constituye una modificación del mismo. La modificación del contrato se realizará mediante enmienda firmada entre las partes previa no objeción del INE.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiendo a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los xxxxx (xx) días del mes de xxxxx del año dos mil veinticuatro (2024).

**JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS**  
**Director Ejecutivo, INE**

**XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX**  
**Consultor(a)**